H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de abril de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 17:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; informa lo siguiente: "…Señor Presidente antes de pasar Lista de Asistencia, le informo que hoy 23 de abril del presente año, recibí en la Secretaría a mi cargo, la solicitud del Ing. Valentín Uviña Rubio, referente a la licencia para separarse de su cargo como Décimo Tercer Regidor del este Ayuntamiento, a partir de este día. Acto seguido el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal, dice lo siguiente: "… Gracias por la información Señor Secretario. Lo instruyo para que haga lo conducente y se cumpla con lo que marca nuestra normatividad en la materia. Posteriormente en uso de la palabra el C. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; toma lista de asistencia: JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; JESUS MANUEL CABRALES SILVA, Cuarto Regidor; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora: CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ANA BRICIA MURO GONZALEZ, Séptima Regidora; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor. EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR "VISITANTE DISTINGUIDO" Y HACER ENTREGA DE LAS "LLAVES DE LA CIUDAD" AL EXCMO.

SR. SEONG HOA HONG, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA. **2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LAS COMISION DE GOBERNACIÓN; QUE OTORGA ANUENCIAS, A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AUTORIDADES DEL POBLADO LLANO GRANDE, DGO., PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 11 DE MAYO. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO RAMÍREZ, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A NOMBRE DE LAS CC. PAULINA GONZÁLEZ BAÑUELOS Y MARÍA PATRICIA LÓPEZ GUTIÉRREZ. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “CENTENNIAL TWR MEXICO, S.A. de C.V”., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI No. 1147, FRACC. INDUSTRIAL NUEVO DURANGO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. **7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **8.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **9.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR “VISITANTE DISTINGUIDO” Y HACER ENTREGA DE LAS “LLAVES DE LA CIUDAD” AL EXCMO. SR. SEONG HOA HONG, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA. En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “…El suscrito, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para hacer entrega de las Llaves de la Ciudad y declarar Visitante Distinguido al Excmo. Sr. Seong Hoa Hong, Embajador de la República de Corea, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 13 que: “Se podrá reconocer a nombre del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes o habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, ya sea por medio del Reconocimiento Público que otorgue el Gobierno Municipal, el cual podrá darse de manera directa por instrucción del Presidente Municipal, o bien, a través de la entrega de los reconocimientos “Llaves de la Ciudad” y “Declaratoria de Visitante Distinguido”, siendo estos la mayor distinción que pueda otorgarse a una persona en el municipio, la cual sólo podrá entregarse mediante autorización emitida por acuerdo del Ayuntamiento.” SEGUNDO.- La República de Corea, comúnmente conocida como Corea del Sur, es un pequeño país en el extremo oriental de Asia, que no obstante que ocupa el puesto número 109 en el mundo en términos de superficie, es un centro de arte, cultura y actividades económicas en Asia. La economía de Corea del Sur ha crecido

rápidamente desde la década de 1950. Hoy en día, es la 13ª economía más grande del mundo y está clasificado como país desarrollado por la ONU, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). México y la República de Corea cumplieron 50 años de relaciones diplomáticas en 2012, a lo largo de los cuales se han establecido la Comisión México-Corea Siglo XXI, con el mandato de estudiar las perspectivas de la relación bilateral para el mediano y largo plazo y presentar estrategias y acciones específicas a considerarse por ambos gobiernos, y la Alianza Estratégica para la Prosperidad Mutua entre México y Corea, a fin de tener en la relación bilateral encuentros más frecuentes e intensos, así como la posibilidad de coordinar acciones conjuntas en foros multilaterales. TERCERO.- Por el tamaño de sus economías y el tipo de industrias, México y Corea se pueden entender como economías similares competitivas; pero son complementarias en muchos rubros. Ambas son consideradas economías emergentes, siendo miembros del G20, OCDE, APEC y MIKTA, con altos niveles de industrialización y con un comercio exterior fuerte. Corea es el 6º socio comercial de México a escala mundial y en la última década, el comercio bilateral ha crecido 286%, así como también las exportaciones mexicanas a Corea, que han registrado un crecimiento del 392%. En lo que respecta a inversiones surcoreanas en México, entre 1999 y junio de 2012, México recibió de Corea 1,300 millones de dólares, con más de 1,500 empresas con capital surcoreano entre las que destacan Samsung, LG, KORES y Posco. La relación de México con Corea del Sur resulta muy relevante en la búsqueda y construcción de nuevos esquemas de vinculación con Asia-Pacífico y el Sudeste Asiático, en un momento en el que la dinámica económica internacional se dirige a este polo regional. CUARTO.- El Sr. Seong Hoa Hong, inició su carrera diplomática en 1979, cuando ingresó al Ministerio de Asuntos Internacionales y Comercio (MOFAT) para en 1985 convertirse en Tercer Secretario de la Embajada de la República de Corea en la República Oriental del Uruguay. Ha fungido como Primer Secretario de la Misión Permanente de Corea en la Unión Europea, Director de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio, y en 1996 se convirtió en Director de la División de Comercio Internacional III del Departamento de Comercio Internacional del Ministerio. En 1997, el Emb. Hong elevó su rango a Consejero y fue enviado a la Embajada de la República de Corea en la República de Singapur, conservando en nombramiento hasta el año 2001 cuando se convirtió en Ministro Consejero de la Embajada de la República de Corea en Chile. De febrero de 2003 a febrero de 2005 ocupó el cargo de Enlace de la República de Corea con la Organización de Estados Americanos (OEA), con sede en la ciudad de Washington, D.C., EEUU., dejando el nombramiento para convertirse en Director General de Planeación y Administración en el Ministerio. En 2006 fungió como Director General de Cooperación Internacional e Inversión y como Director de Planeación de Cooperación Comercial del Ministerio de Comercio, Industria y Energía de Corea y en el año 2007, obtuvo el rango de Embajador representando a la República de Corea en la Agenda de Desarrollo de la Ronda de Doha. En 2008 el Sr. Seong Hoa Hong se convirtió en Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Corea en la República de Colombia y para el año 2011, fue nombrado Jefe de la Oficina de Organización del Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda que se llevó a cabo en la ciudad de Busan, Corea. En ese mismo año recibió el reconocimiento de la Orden de San Carlos en el Grado de Gran Cruz, otorgado por la República de Colombia, para luego, desde octubre de 2012 y actualmente, desempeñarse como Jefe de Misión de la República de Corea en los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Excmo. Sr. Seong Hoa Hong, Embajador de la República de Corea y se autoriza al Presidente Municipal, para que haga entregue de las Llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto. SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que por conducto del área que corresponda, realice las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LAS COMISION DE GOBERNACIÓN; QUE OTORGA ANUENCIAS, A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AUTORIDADES DEL POBLADO LLANO GRANDE, DGO., PARA REALIZAR EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EL DÍA 11 DE MAYO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JESUS MANUEL CABRALES SILVA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 11 de mayo del presente año, en el carril Primero de Mayo, domicilio conocido Bajío Largo Durango-Mazatlán Km 77 del poblado Llano Grande Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, para autorizar el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio Reglamento. TERCERO.- El Reglamento de ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga ANUENCIA al C. Ricardo Jara Flores, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 11 de mayo del presente año, en el carril Primero de Mayo, domicilio conocido Bajío Largo Durango-Mazatlán Km 77 del Poblado Llano Grande, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo

de elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual los C. Ricardo Jara Flores, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del poblado Llano Grande Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 11 de mayo del presente año, en el Salón de Usos Múltiples del Poblado Llano Grande Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mónica Peyro Almanza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo nº 815, entre Mina y Luna, en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Mónica Peyro Almanza, quien solicita autorización para realizar la venta de donas y café en una carreta rustica de madera acondicionada de 2.80x2.10 mts., a ubicarse en el corredor Constitución, entre Aquiles Serdan y calle Negrete, zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a

21:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de donas y café en una carreta rustica, a la C. Mónica Peyro Almanza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque al revisar el expediente nº 1154/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en vialidades principales del centro Histórico, mismas que son muy concurridas, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular, lo que impediría la libre circulación de quienes transitan por el área; asimismo se contraviene el artículo 4 del Reglamento de Corredores Peatonales de la Ciudad Victoria de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mónica Peyro Almanza, realizar la venta de donas y café en una carreta rustica de madera acondicionada de 2.80x2.10 mts., misma que pretendía ubicar en el corredor Constitución, entre Aquiles Serdan y calle Negrete, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Leslie Yazbeth García Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1ro. de Mayo nº 606, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Leslie Yazbeth García Barrón, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, gorditas, burritos, taquitos y tortas, en una camioneta, de manera ambulante por las colonias IV Centenario, colonia Constitución (calle 20 de Noviembre) y colonia Asentamientos Humanos, en

horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida, gorditas, burritos, taquitos y tortas, a la C. Leslie Yazbeth García Barrón, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1158/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante, no especificando con exactitud los lugares donde se instalaría, por lo no es viable otorgar el permiso en estos términos, toda vez que ocasionaría obstrucción en vialidades, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por las áreas por donde pretendía circular. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leslie Yazbeth García Barrón, realizar la venta de comida, gorditas, burritos, taquitos y tortas, en una camioneta, mismo que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las colonias IV Centenario, colonia Constitución (calle 20 de Noviembre) y colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Bernardo Esquivel Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalia nº 311, colonia Ampliación PRI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública,

como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Bernardo Esquivel Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y paletas de hielo en una canasta de 35 cms., y un carrito paletero de .50x.70 mts., de manera ambulante por calle Constitución, de Av. 20 de Noviembre a 5 de Febrero (Plaza de Armas), y recorriendo alrededor de la Plazuela Baca Ortiz y en las Moreras, de calle Juárez a Bruno Martínez), en horario de 10:00 a 17:00 horas, los días lunes, miércoles, viernes y sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de dulces y paletas de hielo, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por vialidades principales del Centro Histórico, así como en plazas públicas, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”; asimismo porque la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción lo que impediría la libre circulación tanto peatonal como vehicular de los lugares por donde pretendía circular. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo Esquivel Hernández, realizar la venta de dulces y paletas de hielo en una canasta de 35 cms., y un carrito paletero de .50x.70 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por calle Constitución, de Av. 20 de Noviembre a 5 de Febrero (Plaza de Armas), y recorriendo alrededor de la Plazuela Baca Ortiz y en las Moreras, de calle Juárez a Bruno Martínez), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Vicente Guereca Celis, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río San Diego nº 413, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Vicente Guereca Celis, quien

solicita autorización para realizar la venta de burritos, agua fresca, fruta en vaso y rebanada, en un triciclo de 1.20x1.50 mts., a ubicarse en calle Río Papalopan y Av. Universidad, colonia Valle del Sur (frente a los campos de las prepas), en horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de burritos, agua fresca, fruta en vaso y rebanada, toda vez que el interesado no especifica con exactitud donde pretendía instalarse, ya que las calles mencionadas no corresponden con el croquis, por lo que no se pudo llevar a cabo el estudio para poder determinar si es viable o no otorgar dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Vicente Guereca Celis, realizar la venta de burritos, agua fresca y fruta en vaso y rebanadas, en un triciclo de 1.20x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Río Papalopan y Av. Universidad, colonia Valle del Sur, (frente a los campos de las prepas), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles nº 130, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, quien solicita autorización para realizar la venta de papitas fritas en un carrito móvil de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en calle José del Campo ext. del nº 1610, entre Priv. Francisco de Urdiñola y Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de papitas fritas a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área

de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1147/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en un área con mucha problemática vial y peatonal, frente a una institución educativa y área de comercio establecido, lo que ocasionaría obstrucción de la vialidad, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el área; asimismo existe inconformidad por parte de los establecidos del lugar que no están de acuerdo en que se instalen comerciantes en el lugar. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Martínez Burciaga, realizar la venta de papitas fritas en un carrito móvil de 1.50x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle José del Campo ext. del nº 1610, entre Priv. Francisco de Urdiñola y Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Martínez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manolo Martínez nº 323, fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Martínez Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada de pastor y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en el Blvd. de la Juventud y Masurio, colonia Luis Echeverría (sobre calle Masurio, casi esquina con el Blvd. de la Juventud), en horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica

consistente en la venta de tacos de asada de pastor y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x3, a la C. Manuela Martínez Hernández, toda vez que no se pudo llevar el estudio correspondiente para poder determinar si es viable o no otorgar el permiso, ya que la interesada elaboró mal la solicitud, las calles que menciona no hacen esquina y el croquis no corresponde. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Martínez Hernández, realizar la venta de tacos de asada de pastor y hamburguesas en un puesto semifijo de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. de la Juventud y Masurio, colonia Luis Echeverría (sobre calle Masurio, casi esquina con el Blvd. de la Juventud), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Imelda Rivera Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo nº 103, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Imelda Rivera Reyes, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en hieleras de 60x40 cms., a ubicarse en carretera a México km. 1.4 a un costado de la Dirección de Seguridad Pública, en horario de 09:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burritos, a la C. Imelda Rivera Reyes, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1149/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse en el estacionamiento, al exterior de la Dirección de Seguridad Pública, lo que ocasionaría obstrucción de la vialidad, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el área, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Imelda Rivera Reyes, realizar la venta de gorditas y burritos en hieleras de 60x40 cms., misma que pretendía llevar a cabo en carretera a México km. 1.4 a un costado de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano nº 508, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Av. Cuitláhuac esquina con Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I (frente al negocio de botanas "Hebi"), en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de tripitas, a la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1151/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía instalarse en una vialidad muy concurrida, por lo que la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre desplazamiento de quienes circulan por la zona. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, realizar la venta de taquitos, de tripitas en un triciclo de 1.50x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Cuitlahuac esquina con Tres Culturas, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Claudia Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cerro de la Cruz nº 206, fraccionamiento Lomas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Claudia Valadez Díaz, quien solicita autorización para realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 1.20x.90 mts., de manera ambulante por el Barrio de Analco, colonia Los Ángeles, Paseo del Saltito, fracc. Lomas del Guadiana y colonia Valle del Sur, en horario de 12:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de paletas, a la C. Claudia Valadez Díaz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se

autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1165/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretendía llevar a cabo la actividad de manera ambulante por diferentes sectores de la ciudad, no especificando con exactitud ninguna ubicación, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que en los lugares que menciona existen vialidades principales, negocios establecidos, instituciones educativas, etc., lo que ocasionaría obstrucción de las áreas por donde pretendía circular, estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Claudia Valadez Díaz, realizar la venta de paletas en un carrito paletero de 1.20x.90 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por el Barrio de Analco, colonia Los Ángeles, Paseo del Saltito, fracc. Lomas del Guadiana y colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Oscar Azad Meraz Cuellar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Suave nº 128, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Oscar Azad Meraz Cuellar, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarse en calle Agricultura s/n, colonia Porfirio Díaz, entre calle Tamazula y Enrique Carrola Antuna, en horario de 19:00 a 02:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, mismo que instalaría ocupando un cajón de estacionamiento en una calle que hace esquina con una vialidad muy concurrida, lo que

ocasionaría obstrucción, impidiendo el libre tránsito de quienes por ahí circulan, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Azad Meraz Cuellar, realizar la venta de hamburguesas, hot dogs y burritos en un puesto semifijo de 2.50x1.90 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Agricultura s/n, colonia Porfirio Díaz, entre calle Tamazula y Enrique Carrola Antuna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús González Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Allende nº 310, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús González Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales de frutas de la estación y cocteles de fruta natural, en un puesto semifijo (camioneta) de 2.50x1.90 mts., en horario de 7:30 a 12:00 horas, y venta de tamales, buñuelos, champurrado y tacos de vísceras, en horario de 18:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado, a ubicarse en calle Belizario Domínguez, entre Volantín y Juan E. García, Barrio de Analco. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de jugos naturales y cocteles, así como tamales, buñuelos, champurrado y tacos, misma que se pretendía

llevar a cabo, frente a un jardín público y en vialidad con excedo tráfico, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular del área, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús González Martínez, realizar la venta de jugos naturales de frutas de la estación, cocteles de fruta natural, tamales, buñuelos, champurrado y tacos de viseras, en un puesto semifijo (camioneta) de 2.50x1.90 mts., misma que pretendía ubicar en calle Belizario Domínguez, entre Volantín y Juan E. García, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fran Asael Gurrola Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leopoldo Rivielo Quintana nº 233, fracc. Real Victoria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Fran Asael Gurrola Santillán, quien solicita autorización para realizar la venta de agua de coco molido en vaso, en una tarima de 3.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. José A. Ramírez, fracc. Fidel Velázquez I, entre la escuela primaria “Emancipación Proletaria” y la frutería “La Huerta”, a un lado de la tortillería, en horario de 10.00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de agua

de coco molido, misma que se pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona, lo que contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fran Asael Gurrola Santillán, realizar la venta de agua de coco molido en vaso, en una tarima de 3.00x2.50 mts., misma que pretendía ubicar en Av. José A. Ramírez, fracc. Fidel Velázquez I, entre la escuela primaria “Emancipación Proletaria” y la frutería “La Huerta”, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Carmen Aguilar Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2 nº 206, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Carmen Aguilar Reyes, quien solicita autorización para realizar la venta de agua de coco molido en vaso en tarimas de 3x2 mts., a ubicarse en Av. Ferrocarril, entre Blvd. Juan Pablo II, fracc. Jardines de Durango, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de agua de coco molido, a la C. María del Carmen Aguilar Reyes, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89

del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 1142/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse a en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción de la vialidad, impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Aguilar Reyes, realizar la venta de agua de coco molido en vaso en tarimas de 3x2 mts., misma que pretendía ubicar en Av. Ferrocarril, entre Blvd. Juan Pablo II, fracc. Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Sayuri Rosalía García Villagrana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre nº 303, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Sayuri Rosalía García Villagrana, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.00x2.00 mts., a ubicarse en calle Jesús García ext. nº 632, colonia José Revueltas, en horario de 18:00 a 24.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de tripitas, a la C. Sayuri Rosalía García Villagrana, toda

vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 1160/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse al exterior de un domicilio, mismo que no es el suyo; asimismo la realización de dicha actividad, ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación de quienes transitan por el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Sayuri Rosalía García Villagrana, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 1.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Jesús García ext. nº 632, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Manuel Lozano Castañeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino nº 137, colonia Sergio Méndez Arceo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Manuel Lozano Castañeda, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta en una camioneta, de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Los Cipreses, entre calle Castaños y Cedros, colonia El Ciprés, (entre la escuela y la iglesia), en horario de 08.00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de fruta, misma que se pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de

estacionamiento frente a una institución educativa, lo que ocasionaría obstrucción tanto peatonal como vehicular del área, por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Lozano Castañeda, realizar la venta de fruta en una camioneta, de 1.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Los Cipreses, entre calle Castaños y Cedros, colonia El Ciprés, (entre la escuela y la iglesia), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Omar Manzanilla Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de las Américas nº 413, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Omar Manzanilla Campos, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, hamburguesas y refrescos embotellados, en un puesto semifijo de 1.75x.95 mts., a ubicarse en calle Parque de los Recuerdos, entre Parque Sahuatoba y calle Ferrocarriles, colonia Armando del Castillo Franco, en horario de 19:30 a 24:30 horas, los de miércoles a domingo. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de comida, hamburguesas y refrescos, misma que se pretendía llevar a cabo ocupando un cajón de estacionamiento en una calle lateral, esquina con vialidad principal, lo que

ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación de quienes transitan por la zona, por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso en estos términos, ya que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Omar Manzanilla Campos, realizar la venta de comida, hamburguesas y refrescos embotellados, en un puesto semifijo de 1.75x.95 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Parque de los Recuerdos, entre Parque Sahuatoba y calle Ferrocarriles, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Cristina Segovia Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez nº 508, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Cristina Segovia Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.00 mts., a ubicarse en calle J. Guadalupe Rodríguez ext. nº 508, colonia Emiliano Zapata, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de mariscos, a la C. María Cristina Segovia Carrillo, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 1145/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalar un puesto fijo, lo que ocasionaría obstrucción permanente de banqueta, por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Cristina Segovia Carrillo, realizar la venta de mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle J. Guadalupe Rodríguez ext. nº 508, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Wilfrido Rafael Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Capullo nº 200, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Wilfrido Rafael Torres, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y carne asada en un triciclo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Dalia esquina con Nelli Campo Bello, entre las calles Jacarandas y Nelli Campo Bello, colonia La Virgen, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar dicho permiso que consistía en realizar la venta de tacos de tripitas y carne asada, ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal, lo que obstruiría la libre circulación de quienes transitan por la zona,

lo que se contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; estos son los motivos y fundamentos de la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Wilfrido Rafael Torres, realizar la venta de tacos de tripitas y carne asada en un triciclo de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Dalia esquina con Nelli Campo Bello, entre las calles Jacarandas y Nelli Campo Bello, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carmen Silva Rutiaga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 24 de Mayo nº 404, colonia Miguel de la Madrid Hurtado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o que sean atribución del Presidente Municipal y de la Administración Pública Municipal. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Carmen Silva Rutiaga, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces y tostitos preparados en una mesita de 1 mt., a ubicarse en las calles 2 de Mayo y 3 de Mayo, colonia Miguel de la Madrid, en horario de 10:30 a 12:30 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaría de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces y tostitos preparados, a la C. Carmen Silva Rutiaga, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 1155/14 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, por parte del personal de esta Comisión, la comerciante pretende instalarse ocupando un cajón de estacionamiento a espaldas de una institución educativa, por lo que no es viable otorgar el permiso en estos términos ya que ocasionaría obstrucción en el área; asimismo estos permisos con estos giros no se están otorgando en instituciones educativas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Silva Rutiaga, realizar la venta de dulces y tostitos preparados en una mesita de 1 mt., misma que pretendía ubicar en calle 2 de Mayo y 3 de Mayo, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LEONARDO JAVIER SAMANO RAMÍREZ, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCIA TORRES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1169/14 que contiene la solicitud presentada por el C. Leonardo Javier Samano Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Dolores del Río nº 604, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Leonardo Javier Samano Ramírez, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en el Blvd. Dolores del Río nº 604, colonia Maderera, de esta ciudad. SEGUNDO: En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para eventos sociales; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble es para una capacidad de 100 personas y cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, así como con salidas de emergencia, extintores de fuego vigentes, sanitarios ambos sexos, mobiliario consistente en mesas y sillas, además con área de estacionamiento; asimismo se levantó encuesta con los vecinos cercanos del área, dando como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón; por lo que dicha petición se encuentra cumpliendo con lo que las dependencias involucradas en materia de salud, protección civil, protección al medio

ambiente, imagen y desarrollo urbano, requerimientos para un buen funcionamiento del mismo. Cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro, siendo en un horario de funcionamiento de las 10:00 a las 03:00 horas, diariamente; lo anterior como está estipulado en el artículo 117 fracción XXXII, del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Leonardo Javier Samano Ramírez, licencia de funcionamiento para salón de eventos sociales, ubicado en el Blvd. Dolores del Río nº 604, colonia Maderera, de esta ciudad, en horario de las 10:00 a las 03:00 horas, diariamente. SEGUNDO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. TERCERO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LOS PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS, A NOMBRE DE LAS CC. PAULINA GONZÁLEZ BAÑUELOS Y MARÍA PATRICIA LÓPEZ GUTIÉRREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Paulina González Bañuelos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Encino nº 719, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Paulina González Bañuelos, solicita la baja definitiva del permiso, con giro de lonches, gordas y tacos en un camioncito, con ubicación en calle Encino nº 719, colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y

recibida en esta Comisión el día 07 de Abril del presente año; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. Paulina González Bañuelos, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Patricia López Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uno nº 121, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja definitiva del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Patricia López Gutiérrez, solicita la baja definitiva del permiso, con giro de hamburguesas, hot dogs y burritos, en un puesto semifijo, con ubicación en calle Nevada Cima ext. nº 96, entre Av. Cima y calle Alpes, fraccionamiento Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: La petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar el permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 07 de Abril del presente año; lo anterior por así convenir a sus intereses, por lo que a partir de la fecha se determina aprobar la baja de dicho permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso para realizar actividad económica en la vía pública que aparece a nombre de la C. María Patricia López Gutiérrez, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “CENTENNIAL TWR MEXICO, S.A. de C.V”., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSÉ MARÍA PATONI No. 1147, FRACC. INDUSTRIAL NUEVO DURANGO, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente 1172/14, que contiene solicitud que presenta la Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano, para cambio de uso de suelo de CENTENNIAL TWR MEXICO, S.A. de C.V., Blvd. José María Patoni No. 1147, Fracc. Industrial Nuevo Durango, para la

instalación de antena telefonía celular, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del artículo 115 de nuestra Carta Magna, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- Entre las facultades y obligaciones de los municipios, contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, destaca la aplicable al asunto que se analiza, contenida en la fracción V, inciso b), del artículo 115, donde determina que los municipios son las entidades responsables del control y vigilancia de la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En el estado de Durango, los ayuntamientos encuentran claramente definidas sus atribuciones y responsabilidades, en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, destacando para este caso, la contenida de manera específica en la fracción VIII, inciso D), del artículo 27, que los faculta para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo, en su territorio. CUARTO.- El mismo ordenamiento, en la fracción VIII del artículo 11, establece la facultad a los ayuntamientos para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo la autorización de fusiones y cambios de uso, entre otras. QUINTO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 17, inciso F), fracción XI, establece dentro de los fines esenciales del Municipio para lograr el bienestar general de los habitantes, el de: “Formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin;”. Así mismo, señala el Bando en su artículo 156, que en materia de desarrollo urbano el Gobierno Municipal tendrá, entre otras, la facultad de: “Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial”, contenida en la fracción II del citado precepto. SEXTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en el artículo 105, determina las atribuciones de esta Comisión que dictamina, siendo la aplicable la relativa a la regulación del uso del suelo de jurisdicción municipal, la tenencia de la tierra y la administración de las reservas territoriales, contenida en la fracción III. SÉPTIMO.- Para esta solicitud, se cuenta con el dictamen técnico de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, el cual se dio bajo oficio de número DDU/0568/14, de fecha 02 de marzo de 2014, firmado por la Arq. Adriana González Nogueira, ante lo cual, se hizo el análisis a detalle, encontrándose que se trata de un terreno con una superficie de 3,624.91 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2020 para uso industrial, ubicado en un Corredor Urbano Intenso (CUI) Comercial y de Servicios. Actualmente es un taller mecánico bardeado en su totalidad, cuenta con áreas de trabajo techadas con estructura metálica, estacionamiento y oficinas; se pretende la instalación y funcionamiento de una antena de telefonía celular propiedad de Movistar. El solicitante presenta encuesta vecinal; cabe señalar que en el mismo terreno se autorizó a principios de este año otra antena propiedad de Nextel.

Después de hacer el análisis correspondiente del entorno urbano y vialidades, esa Dirección considera factible la obra solicitada ya que la zona industrial es idónea para este tipo de instalaciones y no colinda con área habitacional. Señala que en caso de aprobarse, quedará condicionado a presentar dictamen de impacto ambiental, autorización y dictamen técnico por parte de la S.C.T. además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango, y demás normas vigentes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a CENTENNIAL TWR MEXICO, S.A. de C.V., el cambio de uso de suelo de Blvd. José María Patoni No. 1147, Fracc. Industrial Nuevo Durango, para la instalación de antena telefonía celular. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Durango y demás normativa vigente, así como la omisión en presentar dictamen de impacto ambiental y, autorización y dictamen técnico por parte de la S.C.T., dejarán sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- El presente Resolutivo, no representa autorización alguna para iniciar con trabajos relacionados con la obra proyectada en el predio. CUARTO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA LA COLOCACIÓN DE MAMPARAS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "…A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1175/14, que contiene solicitud de los CC. Alicia del Carmen Payns Borrego y/o Juan Héctor Morales Conde, para la colocación de 10 mamparas y 10 pendones en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento denominado 6ta. Expo Tatuajes Durango 2014, a realizarse los días 17 y 18 de mayo del año en curso del salón del sindicato del IMSS, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y

de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 10 mamparas y 10 pendones a colocar, con medidas de 2.50 x 1.30 Mts. y 1.10 x .50 Mts. respectivamente, por lo que esta Comisión coincide en manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas el 01 de mayo siempre y cuando se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por el solicitante a más tardar 2 días posteriores al evento, que será a mas tardar el 20 de mayo, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Alicia del Carmen Payns Borrego y/o Juan Héctor Morales Conde, la colocación de 10 mamparas y 10 pendones en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento denominado “6ta. Expo Tatuajes Durango 2014”, a realizarse los días 17 y 18 de mayo del año en curso del salón del sindicato del IMSS. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser

retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI. Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir del 01 de mayo, siempre y cuando se hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 20 de mayo del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese a los interesados, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1198/14, que contiene solicitud del C. José Chávez Calzada, para la colocación de 20 mamparas y 60 pendones en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento denominado “Soy Noventero” a realizarse el 17 de mayo del año en curso, en un establecimiento ubicado en Av. Cuauhtémoc pasando Pino Suárez, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su artículo 54, contiene determinaciones cuyo

interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, establece un número de 20 mamparas y 60 pendones a colocar, con medidas de 3.00 x 1.50 Mts. y 1.80 x .90 Mts. respectivamente, por lo que esta Comisión coincide en manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que las mismas podrán ser colocadas a partir de que hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retiradas por el solicitante a más tardar 3 días posteriores al evento, que será a más tardar el 20 de mayo, en cuyo caso, sentará precedente para posteriores eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Chávez Calzada, la colocación de 20 mamparas y 60 pendones en diferentes puntos de la ciudad, para la promoción de un evento denominado “Soy Noventero”, a realizarse el 17 de mayo del año en un establecimiento ubicado en Av. Cuauhtémoc pasando Pino Suárez. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Felipe Pescador hasta Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones y mamparas estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; V. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. VI. Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el 20 de mayo del presente año, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VIII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del

Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2014. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA En seguida en uso de la palabra el C. ING. RAFAEL VALENTIN ARAGON, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1203/14.- C. Lic. Cristihian Abraham Salazar Mercado, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; envía Iniciativa con Proyecto de Resolutivo para que el Ayuntamiento otorgue subsidio a ciudadanos o ciudadanas que vivan en condiciones de precaria situación económica, para que logren su regularización y obtengan la escritura pública que acredite la propiedad de su vivienda. 1204/14.- C. Rosa Herlinda Rocha Vargas solicita rectificación de domicilio de la licencia no. 0134, para la venta de bebidas alcohólicas, a nombre de la C. Rosa Herlinda Rocha Vargas, con giro de “Tienda de Abarrotes”, con domicilio actual en calle Factor no. 330, Col. 16 de Septiembre, para quedar en Blvd. Guadalupe Victoria no. 903, Col. 16 de Septiembre, por motivo de cambio de nomenclatura. 1205/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud para Dictamen de Compatibilidad Urbanística para Ampliación de Gasolinera en el predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 127, Zona Centro. 1206/14.- C. Arq. Adriana González Nogueira, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; Envía solicitud de cambio de uso de suelo de Corporación Gasolinera Millenium, S.A. de C.V., de Blvd. Domingo Arrieta no. 517, Col. El Refugio, para una estación de servicio. 1207/14.- C. Andrés Trejo Tejeda solicita permiso para la instalación de un cazo y un tanque de gas, para freír alimentos al exterior de un domicilio. 1208/14.- C. Manuel Gerardo de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en 3 hieleras en la vía pública. 1209/14.- C. Felipe Gerardo González Ayala solicita permiso para la venta de dulces y refrescos en un puesto semifijo. 1210/14.- C. Teresa del Real Perea solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1211/14.- C. Alfonso Gaitán Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1212/14.- C. Martín del Real Gallegos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1213/14.- C. Liliana Clementina Gutiérrez Fragoso solicita permiso para la venta de helados y paletas de yogurt en un puesto semifijo. 1214/14.- C. Mónica Guadalupe Zúñiga Martínez solicita permiso para la venta de dulces, galletas, etc., en una mesa al exterior de su domicilio. 1215/14.- C. Mario César Herrera Ríos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1216/14.- C. Juan Carlos Ríos Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1217/14.- C. Jaime Cuauhtémoc Alarcón Arteaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1218/14.- C. Luis Fernando Sánchez Navarro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1219/14.- C. José Javier Valdés Manzano solicita permiso para la venta de alimentos en hieleras, en la vía pública. 1220/14.- C. Silvia Orozco Ruvalcaba solicita permiso para la venta de jugos, licuados y yogurt en un puesto semifijo. 1221/14.- C. Lic. Carlos Manuel Mijares Estrada Petrocar, S.A. de C.V. solicita licencia de funcionamiento con giro de Estación de Servicio (gasolinera), ubicada en calle Enrique Carrola Antuna no. 1242 Ote., Col. J. Gpe. Rodríguez. 1222/14.- C. Manuela Juárez solicita permiso para la venta de menudo en dos mesas y un bracero con una hoya, en la vía pública. 1223/14.- C. Martha Elena Ordieres Sieres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1224/14.- C. Ana María Galarza Martínez

solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1225/14.- C. Secundino González Ramírez solicita cambio de días y horario de un permiso anual con giro de bolería en un puesto semifijo. 1226/14.- C. Susano Ortega Hernández solicita ampliación de giro de un permiso anual para quedar con venta de fruta, dulces y frituras. 1227/14.- C. Enrique Arreola López solicita permiso para la apertura de un Internet denominado “Marisela”, ubicado en la Col. Jardines de Cancún, el cual contará con 7 Pc y 1 servidor. 1228/14.- C. José Ricardo Castorena Ibarra solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1229/14.- C. Blas Cortez Carrillo solicita permiso para la venta a de paletas de hielo en un carrito térmico en la vía pública. 1230/14.- C. Ángel Sergio Fragoso Castro solicita permiso para la venta de bebidas a base de jarabe zarzaparrilla en un puesto semifijo. 1231/14.- C. Maribel Chávez Gallegos solicita permiso para la venta de artículos varios en un carrito de estructura metálica, en la vía púbica. 1232/14.- C. Cipriano García Guajardo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. **Punto No. 9.-** ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 17:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.----------

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL _____
Presidente Municipal

RAFAEL VALENTIN ARAGON _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS _____
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ _____
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ _____
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES _____
Tercer Regidor

JESUS MANUEL CABRALES SILVA _____
Cuarto Regidor

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ _____
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO _____
Sexto Regidor

ANA BRICIA MURO GONZALEZ _____
Séptima Regidora

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA _____
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL _____
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA _____
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ _____
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES _____
Décimo Segundo Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ _____
Décimo Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES _____
Décima Quinta Regidora

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE _____
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA _____
Décima Séptima Regidora